Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

Contrato Abierto para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para cubrir las necesidades del Ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por JORGE DONATO RENDÓN BAHENA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores de los Contratos y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el

Página 1 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para cubrir las necesidades del Ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- **1.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003775-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 10 de enero de 2019.
- I.7.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,752 de fecha 9 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Javier Mejía Calderón, Corredor Público número 63 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 470016-1.

J

Página 2 de 23



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

- II.2.- Jorge Donato Rendón Bahena, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 3,982 de fecha 5 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Javier Mejía Calderón, Corredor Público número 63 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: fabricación, compraventa, importación y exportación, distribución, consignación, promoción y comercialización de artículos medicinales, farmacéuticos, agentes de diagnóstico, medios de contraste, reactivos, equipo médico, material de curación, productos químicos, biológicos y hemoderivados para hospitales, clínicas y consultorios médicos, tanto públicos y privados, material radiológico, artículos y químicos de aseo.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes: REI120309HI3.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:
- **II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 23

L



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Misantla número 18, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Código Postal 06760, Ciudad de México; teléfonos: 5317 1044 y 45; correo electrónico: y rega\_especialidades@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para cubrir las necesidades del Ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$185,870.55 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$463,872.90 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", considerando los domicilios y horarios de atención señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega como Anexo 2 (dos) al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el Alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,

Página 5 de 23





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U190013

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Página 6 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 7 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en término de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



Página 8 de 23



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La **primer entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, con entrega oportuna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a dicha notificación.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

Página 9 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Página 10 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

### "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito en el cual "EL PROVEEDOR", garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud, emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de "EL INSTITUTO" vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instr Página 11 de 23



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS **CONTRATO NÚMERO** U190013

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.- Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicada(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación y en el presente contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", quien funge como representante de los administradores de los contratos; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de "EL INSTITUTO" y deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 18.2, de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

Página 12 de 23





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1, de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 13 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, "**EL INSTITUTO**" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**". Además "**LAS PARTES**" deberán observar lo dispuesto en el **numeral 12.2**, de los Términos y Condiciones, que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.-** RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Página 14 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los

L

Página 15 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

Página 16 de 23





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a), de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido,

Página 17 de 23

1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U190013

conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b), de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Página 18 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.



Página 19 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 20 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

L

Página 21 de 23



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS **CONTRATO NÚMERO** U190013

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" Anexo 1 (uno)

"Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Anexo 2 (dos)

Administradores de los Contratos y Precisiones a la Convocatoria"

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto" Anexo 3 (tres)

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

Página 22 de 23





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U190013

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 11 de enero de 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

('EL PROVEEDOR"
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES.

S.A. DE/C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

ORGE ONATO RENDÓN BAHENA

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

PGP/PDA

Pagina 23 de 23



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

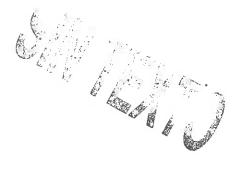
Contrato Número U190013

#### **ANEXO 1**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS DIVISION DE CUNTRATOS



Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 2019/01/03 PAGINA: 1

HORA: 10:16:16 a.m.

MAXIMO NETO

MINIMO NETO

IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO (\$

DESCUENTO

IMPORTE

UNITARIO PRECIO

MAXIMA

MINIMA

(%

IMPORTE

\$463,872.90

\$185,870.55

\$46,387.29 \$463,872.90

\$185,870.55

FIANZA REQUERIDA:

No. REQUISICION: 0990080040118HX60 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U190013

DEMANDA : REI -120309-HI3 No. PROVEEDOR: 00122066 R.F.C.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

: REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

\$535.65 5% \$24,421.20 IMPORTE DEL CONTRATO: \$488,294.10 \$563.85 998 347 CUANTITATIVA DE MICROALBUMINA EN ORINA, E 0 APROXIMADO DE UN MINUTO. TUBO CON25, 3 0 0 50 TIRAS REACTIVAS. RTC Y/O IA. 080 889 2632 04 01 0 0 50 TIRAS REACTIVAS. RTC Y/O IA. N UN RANGO DE 10 A 100 MG/L, EN UN TIEMP TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMI RFC Fabricante: DMT-041104-3M5 Marca: 1202R2015 SSA Procedencia: E.U.A. 998 098001150900 COBERTURA

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N. MÁXIMO : CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190013

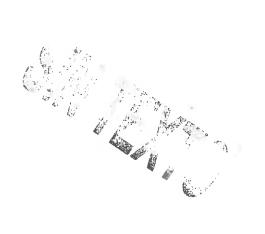
#### **ANEXO 2**

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

K





## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

## 1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para ilevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) ), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

| NO: | PARTICLEANTES.   |    |
|-----|--|----|
| 1   | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL                                       | 34 |
| 2   | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |    |
| 3   | PETROLEOS MEXICANOS  |    |
| 4   | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  |    |
| 5   | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL            |    |
| 6   | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA      |    |
| 7   | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR                     |    |
| 8   | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                 | -4 |
| 9   | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL                            | 4  |
| 10  | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA                                    |    |
|     | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO                                    |    |
| 12  | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO                        |    |
| 13  | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÂN  |    |
| 14  | SERVICIOS DE SALUD DE CAXAÇA (ATENCIÓN MEDICA)                             |    |
| 15  | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ                                      |    |
|     | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  |    |
|     | O.P.D SALUD DE TLAXCALA  |    |



DIVISION DE CONTRATOS



|       | Perstucipanties  |
|-------|--|
| DANS. |  |
| 18    | CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ.   |
| 19    | CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD   |
| 20    | HOSPITAL DE LA MUJER   |
| 21    | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"  |
| 22    | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO   |
| 23    | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO  |
| 24    | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"  |
| 25    | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CAXACA   |
| 26    | THE STATE OF THE S |
| 27    | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  |
| 28    | TARIONAL DE BEHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO BARRA BARRA  |
| 29    | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA   |
| 30    | SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  |
| 31    | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT  |
| 32    | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO<br>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE   |
| 33    |  |

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden ai requerimiento que realiza cada participante.

## 2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

## 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones

X



establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

• Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

### 4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, ordenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro

3 DE 21

DIVISION DE COM



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

#### Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación paraestablecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
  - 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves que requieren registro sanitario:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos y NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por cumplir con las características y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

X

44



De ofertar claves que no requieren registro sanitario precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

- Copla legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley deberá de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 digitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

DIVISION DE COMPANS



Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitarlo precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar::

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- 1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
- 2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

#### 6.3 Licencias y Avisos

El licitante deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

### 6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves que no requieren registro sanitario, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

La clave y registro o marca, que respalda,

La cantidad de bienes con los que respaida la propuesta del licitante,

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respaida.





Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6,4, o bien presentar escrito libre, que cumpia con la totalidad de requisitos.

6.5 Folietos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inclso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, conforme al apartado del Anexo Requerimiento: para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar come parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permiten acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

- Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inclso b) PBL).
  - 9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud

DIVISION OF COM



de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx unicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abasteclmiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

## 9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

DIVISION DE LOS MARIOS





Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

 Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o

convenio modificatorio respectivo.

Escrito que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce)

meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los

bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numerai 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

## 10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, ilevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados conatraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales,
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto



- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

#### b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

|  | - commence program on the state of the state |   |
|--|--|---|
|  |  |   |
| Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los blenes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocuitos. | 10% del valor<br>total de los<br>bienes<br>pendientes de<br>canje o<br>recolección.  | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.                         | 10% del valor<br>total de la clave<br>solicitada de<br>muestra.  | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.                          |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.       | 10% del monto<br>total de los<br>bienes no<br>entregados   | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.   |

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

K

1....



11. Mecanismos requeridos ai proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inciso i).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j).

Plazo y condiciones de canje o devolución dei bien.

#### 12.1 Canje,

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la sollcitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.



#### 12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

#### 12.3 Caducidades dei bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

## 12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días



naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente aì 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

#### 13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas".

#### 14. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.26 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

# 16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxillarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

## 17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad

18. Otras condiciones,

18.1 Calidad

DIVISION DE LEGIENES



Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando en Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá sollcitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o titular del registro sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

1



NOTA: se aclara que las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en Normas Oficiales Mexicanas, Mexicanas Internacionales, Regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio, que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el instituto emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con oficio de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- Para la clave: 060.894.0052 se debe considerar la Norma Mexicana NMX-A-012-INNTEX-2015
   INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-TOALLAS-GINECO-OBTETRICAS-ESPECIFICACIONES Y
- Los licitantes interesados en participar y proveedores que resulten asignados en CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON EQUIPO DE INSERCIÓN POR TECNICA SELDINGER PEDIATRICO (claves: 060.166.1903, 060.166.1911) cuya referencia normativa aplicable, de acuerdo a la fecha de fabricación del producto sea la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Suplemento para Dispositivos Médicos, "VELOCIDAD DE FLUJO", lo contempiado en la Versión vigente de la norma ISO 10555-PART 1: GENERAL REQUIREMENTS.

# 18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la

DIVISION DE COMPANDOS



Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los blenes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

#### SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

| (CARTA   | EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FI          | IRMA AUTÓGRAFA DE                                     | L PROVEEDOR)                                |  |                |
|--|---|---|---|--|----------------|
|  |   |   | Turada de                                   | de<br>SIÓN DE REGISTRO SAI                 | VITARIO)       |
| Administrador del Contrato de la<br>Dependencia o Entidad, o representante de<br>Pre sente.  |   |   | il  | sego di numeral 19.2                       | de los         |
| (Nombre del que suscribe) en mi carácter<br>términas y condiciones del procedimiento de<br>inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así<br>detallan a continuación: | como la suscripción del convenio mod        | a_<br>contenidas en el anex<br>lificatorio correspond | o del contrato númi<br>lente para la(s) cla | ro, soilcito a u<br>ve(s) de los contratos | sted la que se |
| Para lo cual integro la siguiente documenta  | ción e Información.                         |   |   |  |                |
|  |   |   |   |  | i vei          |
|  |   |   |   |  |                |
|  |   |   |   |  |                |
|  |   | - a grant of docume                                   | intol                                       |  |                |
|  | (indicar el número de foja en el qu         | ue se dheko er dolome                                 |   |  |                |
| Lo anterior toda vez que (especificar el mo  | tivo por el cual se actualiza el supuesto ( | de inclusión de registr                               | o sanitario)                                |  | 101            |
| Sin más por el momento, aprovecho el pre   | sente para enviarie un cordial saludo.      |   | $z_{\rm H} = x$                             |  |                |
| 20   | NOMBRE Y<br>QEL REPRESENTANTE LEG           | FIRMA<br>IAL DEL PROVEEDOR                            |   |  | 54             |

Deberá integrar como parte de su sollcitud, lo siguiente:

Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;



#### FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

| (Lugar), a               | de            | do            |          |
|--------------------------|---------------|---------------|----------|
| (FECHA DEL FORMATO DE    | 481404 1 4414 |               |          |
| 1 OUNDER LOUISING I O DE | INCLUSION     | DE REGISTRO S | ANITARIC |

Instituto Mexicano dei Seguro Social Coordinación de Control de Abasto

| riesente.  | •  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| And the second s |  |
| DWMATE.  | The state of the s |
|  | PARTY TO SERVICE THE PARTY THE PARTY TO SERVICE THE PARTY |
| CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O | DEL PROPERTY STREET  |
|  |  |
|  | AND ARESTRO HERICANT   |
|  | STATE OF THE PROPERTY OF THE P |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  | <del></del>  |
|  |  |

#### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifilestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;

Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;

Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y

 Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados de Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de "Requisitos del Informe", emitido por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS cuya evaluación se realizará por el División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial.

Cargo.

19 DE 21 DIVISION DE COMPTO-TOS

N



- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

#### Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal

efecto.

#### 18.4 Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto. Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo (previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción II inciso h y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), se consideran este supuesto para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:





| DOS   | 60%             | 40%                 | IMSS             |  |
|---|-----------------|---------------------|------------------|--|
| Montger de<br>Orange<br>Bestronness<br>Banko de<br>Orangeo de S | PRIMES<br>LUGAR | SeleUnido<br>1.7626 | MTE<br>MANUELINA |  |

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fu ente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 60%, conforme al precio de su proposición; la asignación por el porcentaje que reste, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 5%.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación

Valida

Maria del Pilar Buerba Gómez

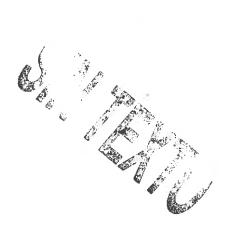
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

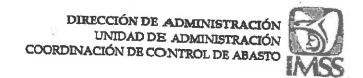
Ana Laura Montes de Oca Chereño Titular de la División de Planeación

de Bienes Terapeuticos

21 DE 21 DIVISION DE COMINATOS







## LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

#### **DIRECTORIO DE ALMACENES**

#### PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

| AGUASCALIENTES        | LUCAR DE SOURBOA   | 3.05ARHEPAGO  |
|-----------------------|--|---|
| Advisoration ( 23     | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704 Colonia del Trabajo<br>C.P. 20180 Aguascali entas, Ags.                                    |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.  Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación<br>C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.                                   |
| BAJA CALIFORNIA SUR   | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio<br>Militar<br>Col. Esterito C. P. 23020              |
| 8                     | Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N -<br>Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro<br>Bc  |   |
| CAMPECHE              | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones<br>Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo,<br>C.P. 24000, Campeche, camp.                       |
| COAHUILA              | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portilio C.P. 25015 Arteaga, Cosb.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis<br>Echeverría Álvarez Colonia la Salla Periférico Luis |
| COLIMA                | Almacén Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.  | Saltillo, Coah.  Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.                                     |
| CHIAPAS               | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chis.                        | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.                      |
| CHIAPAS               | Almacén Subdelegacional en Tuntia  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones   |
|                       | Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  | Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.  |
| CHINUAHUA             | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23<br>Colonia Nombre de Dios C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih.                              | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000<br>Chihushus, Chih.                                      |
| DURANGO               | Almacén Dalegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo.                                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000<br>Durango, Dgo.                                   |
| GUANAJUATO            | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.   | Frace Los Paraless  |
| GUERRERO              | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N<br>Frente a la Escuela de Sociales Col.<br>INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.<br>C.P. 39610       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Engantamento  |

M



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DOLLEGATION Y/W UNIAN                            | lugar de entreg  | LUGAR DE PAG.  Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
|--|--|--|
| IDALGO   | Almacén Delegacional Calle Arboleda no.<br>115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 | Prolongación, Av. Madero No. 407                                       |
| ,  | Pachuca, Hgo.  | Col Cécnedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.                        |
|  | Almacán Delegacional Anillo Periférico Sur   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones                |
| LISCO  | No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P.   | Calle Belisario Domíneuez No. 1000 esq Sierra Morena Col.              |
|  | 45600 Tlaquepaque, Jal.  | Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.                            |
|  | Almacén de la Coordinación de  | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso           |
| STADO DE MÉXICO ORIENTE                          | Abattacimiento y Equipamiento Poniente   | Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de                    |
|  | 146 No R25 Col. Industrial Vallejo Comgo   | Naucalpan Edo. Méx.  |
|  | Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,  | ,  |
|  | Distrito   |  |
| STADO DE MÉXICO PONIENTE                         | Coordinación de Abastecimiento y   | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq.              |
| SIADO DE MEXICO POMENTO                          | Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km.   | Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.              |
|  | 45 Rerrio del Espíritu Santo, Col. La  | 50000  |
|  | Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.   |  |
|  | 52140  | Toursiers I Madara Panjante  |
| MICHOACAN  | Almacén Delegacional Manuel Pérez  | Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente              |
| MINISTER AND | Coronado eso Jesús Sansón Flores s/n. Col.   | Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán                       |
|  | Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia,  |  |
|  | Michoacán  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones                |
| MORELOS  | Coordinación de Abastecimiento y   | Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000              |
| 1 0 4 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1          | Equipamiento - Almacén Delegacional Av-  | Col. Centro Cuernavaca Morelos   |
|  | plan de Avala Esq. Av. Central s/n Col.  | COT CEUGA CRELITANACE MOVERAS  |
|  | Cuauhnauac código Postal 62430   |  |
|  | Cuernavaca Morelos   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione                 |
| NAYARIT  | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.   | Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra          |
|  | Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.   | C. P. 63166 Tepic, Nay.  |
|  | Townson  | Donartamento de Presumiesto, Contabilidad y Erogacione                 |
| NUEVO LEON                                       | Almacén Delegacional Manuel L. Barragén  | Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000               |
|  | No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260   | Monterrey, N.L.  |
|  | Monterrey, N.L.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione                 |
| DAXACA   | Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km  | Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000                 |
|  | 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160  | Osysta Day   |
|  | Xoxocotlan, Oax.   | Donariamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione                 |
| PUEBLA   | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero  | Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro            |
|  | Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan  | <u> </u>   |
|  | C. P. 72030 Puebla, Pue.  Almacén Delegacional en Querétaro Av.                      | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione                 |
| QUERETARO  | Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro,  | Fernando De Loyola No. 101, Col. San Angel, C.P. 7603                  |
|  | Qro Código Postal 76130  | Oserétaro, ORO.  |
|  | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-   | Transport Programuesto Contabilidad y Érogaciones Av. Héros            |
| QUINTANA ROO                                     | Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003   | de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 7700                    |
|  | Menna km 2.5 Col Aeropuero Ca. 77000   | Chetumal Opintana Roo.   |
|  | Chetumal, Quintana Roo Almacén Delegacional Av. De los conventos                     | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione                 |
| SAN LUIS POTOSI                                  | 109-111 Fraccionamiento Hogares  | 1 - 7 - 4 1 - 14-1 OR 70770 Com Inc                                    |
|  | Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi,  | Potosi, S.L.P.   |
|  | S.L.P.   |  |
|  | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione                 |
| SINALOA  | No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P.                                       | Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C.                |
|  | 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y  | 80200 Cultacán, Sin.   |
|  | 9920476 Culiacán, Sin.   | <u> </u>   |
|  | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion                  |
| SONORA   | y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd.  | Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000                    |
| 10%  | Obregón, Son.  | Cd. Obregón, Son,  |
| T-5-660  | Chidad industrial II, calle Butano esq.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion                  |
| TABASCO  | Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código   |  |
| - 53   | postal 86032   | Villahermoss, Tab.   |
|  | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion                  |
| TAMAULIPAS                                       | 87028 Cd. Victoria, Tamps.   | Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lop                     |
|  | At ANA Am there we seemble.  | Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 C                        |
| l .  |  |  |
|  | ` <b>\</b>   | Victoria, Tamps  |
|  | Almassa Dalegacional Instituto Politécnico   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion                  |
| TLAXCALA   | Almacén Delegacional Instituto Politécnico<br>Nacional s/n San Diego Metepec C. P.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacion                  |





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

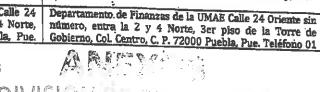
|  |   | MS ABASTO  |
|--|---|--|
|  |   |  |
| ្នាំ ស្រុក ម៉ូត្រី ម៉ូ | EUGAN DE LATINGE  | LANGAR DE PAGO   |
| VERACRUZ NORTE   | Almacén Delegacional de Bienes<br>Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticária<br>Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca<br>del Río Veracruz                                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione<br>Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver  |
| VERACRUZ SUR   | Almacén Delegacional de Bienes Av.<br>Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta.<br>Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione<br>Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.   |
| PUCATÁN  | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por<br>127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P.<br>97285 Mérida, Yuc.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione<br>Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida<br>Yuc.   |
| ZACATECAS  | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaria de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione<br>Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federale<br>C.P. 98600 Guadalupe, Zac.   |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRIT<br>FEDERAL  | O Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz.<br>vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas<br>Código Postal 07760 delegación Gustavo A.<br>Madero México, D. F.                 | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.J.<br>Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalen<br>de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A<br>Madero  |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO<br>FEDERAL   | Almacén delegacional Sur del D.F. Calx.<br>Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero C.F. 07760<br>Méx. D.F.                                 | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad<br>Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquin<br>eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.<br>09430, México, D.F.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDAD<br>FORREON, COAH.   | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No.<br>2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200   | Departemento de Finanzas de la Umae 71 Bivd. Revolució<br>No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coal  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDAD<br>No. 1 LEÓN, GUANAJUATO   | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37820 León, Gto.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo Lópe<br>Mateos esq. Pesso de los insursentes e la Col. Los Departamentos de |
| HOSPITAL DE GINECO<br>PEDIATRÍA No. 48 LEÓN,<br>GUANAJUATO   | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.  | C. P. 37320 León, Gto.  Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de lo Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto  |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA<br>DBLATOS JALISCO   | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735 Col.<br>Independencia Sector Libertad C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.                            | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisari<br>Domínguez Nc. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. 1<br>44349 Guadalajara, Jal.   |
| HOSPITAL DE GINECO<br>OBSTETRICIA OBLATOS JALH   | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalatara lai.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisari<br>Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 4434<br>Guadalajara, Jal.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDAT<br>OBLATOS JALISCO  | ES Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col.<br>Independencia Sector Libertad C. P. 44349<br>Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31853 y 31354 | Domingues No. 1000 Call to de la Unite Calle Bensari   |
|  | l Guadalatara fal   |  |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS<br>VERDES  | Ortopedia Lomas Vardes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exelidos del Oro, Naucalpan de luárez Edo. de Méy CP 52120  | C.P. 53120 Howards de O . 10 his   |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA<br>MONTERREY, N.L.   | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq.<br>Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle<br>Verde C.P. 64730 Monterray, N.L.  | Req. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde CJ  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDAE<br>MONTERREY, N.L.  | ES Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln<br>y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva<br>Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abrahai<br>Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelo<br>CP 64320 Morelo  |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLO<br>Y ORTOPEDIA MONTERREY,   | GIA Almacén de la IIMAR Ay Dino Sydnor y 15   | Departamento de Financia de la   |
| HOSPITAL DE GINECO   | Almacén de la IIMAE Av. Constitución es Av.   |  |



PUEBLA

OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES



Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Féliz U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

3/5

Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av.

Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000

Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24

Oriente sin mumero, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.

Monterrey, N.L.



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACION Y/O UMAR  | ligar de entrega  | LUKGAR DIF PAGG<br>222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de   |
|--|---|---|
|  | Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29,<br>Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30  | 8:00 a 13:30 horas.   |
|  | horas.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores   |
| OSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA   | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores  | de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140  |
| ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.   | de la República esquina 6 Poniente Col.<br>Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.  | Puebla, Pue.  |
| OSPITAL DE ESPECIALIDADES  | Mat de Curación en Almacén de la UMAE   | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y   |
| o. 2 CD. OBREGÓN, SONORA   | Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella<br>Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.   | Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón,<br>Son.   |
| IOSPITAL DE ESPECIALIDADES   | Almacén de la UMAE Calle Cuzuhtémoc s/n   | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc  |
| ERACRUZ  | Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando<br>Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.  | s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.   |
| OSPITAL DE ESPECIALIDADES  | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No.   |
| ucatán   | Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.   | 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col |
|  |   | Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P<br>07760 Méx. D.F.  |
| OSPITAL DE TRAUMATOLOGIA   | Almacén de Traumatología y Almacén de   | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso  |
| Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE   | Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.  | del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av  |
| LAS SALINAS  | Instituto Politécnico Nacional. Col.  | Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salina   |
| WG Sunmo   | Magdalena de las Salinas Delegación<br>Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.   | Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.   |
| OSPITAL DE TRAUMATOLOGIA   | Almacén de Terapia Física Av. Instituto   | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Pis   |
| Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE<br>LAS SALINAS                                | Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena<br>de las Salinas Delegación Gustavo A.  | del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av<br>Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salina   |
| The Countries :  | Madero, C.P. 07760, Méx, D.F.   | Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES<br>LA RAZA                                  | Almacén Hospital de Especialidades de la<br>Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P.<br>02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.<br>En el Almacén y Farmacia localizados en el                        | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospita<br>de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zazchila S/N, Co<br>La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.   |
|  | Sótano  | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médic  |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA<br>RAZA                                      | Radiológico Hospital de Gineco-Obstatrica<br>No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito<br>en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza,   | de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 de<br>Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valerian<br>S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.   |
|  | Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.   | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alt   |
| HOSPITAL GENERAL DEL<br>CENTRO MEDICO LA RAZA                          | Almacén de Material de Curación y<br>Radiológico; y Almacén de Infectología<br>Almacén de la UMAE Hospital General del<br>Centro Médico Nacional La Raza Av.<br>Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza       | Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio Gonzále Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/M Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalos C.P. 02990 Méx, D.F.                                    |
|  | Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.  Almacén de Unidad Médica de Alta   | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Ginec  |
| Hospital Luis Castelazo<br>Ayala ginecología y<br>Obstetricia gineco 4 | Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.  | Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Co<br>Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregó<br>D.F.   |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO  | Almacén de Unidad Médica de Alta  | Departamento de rinanzas suo en ser, riso r dei nospit  |
| XXI  | Especialidad, Hospital de Oncologia del<br>Centro Médico Nacional Siglo XXI Av.<br>Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México,  | 9:00 a las 13 hrs.  |
|  | D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la<br>Unidad   |   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES<br>SIGLO XXI                                | Almacén de la Unidad Médica de Alta<br>Especialidad Hospital de Especialidades<br>Centro Médico Nacional Siglo XXI Av.<br>Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col.<br>Doctoras, Méx. D.F. C.P. 96720 Delegación | del Centro Médico Nacional Siglo XXI. AV. Cuauntemoc N<br>330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.  |
|  | Cuauhtémoc Clave Presupuestal   |   |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA  | Almacén de la Unidad Médica de Alta   | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc  |





| SIGLO XXI  HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI    | Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | 330, Pianta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc  Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
|---|---|--|
| ALMACÉN DE PROGRAMAS<br>ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las<br>Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A.<br>Madero, México, D. F.   | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio<br>Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel<br>Chapultapec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.                       |







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

|  | MITTER ST. L.  |  |  | INI OKHACIOI                              | V PUBLICA. D.O.F. 09-may0-20   | 110  |
|--|--|--|--|---|--|--|
|  | personal results of the person   |  | * * * * * * * * * * * * * * * * * * *  | <b>2</b>                                  | - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1  | a   #  |
| 1  | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL<br>ESTADO DE BAIA CALIFORNIA   | UC. FUAN CARLOS<br>BALDERRAMA ROMERO                       | DIRECTOR DE AOMINISTRACION   | (000) \$585-800 EXT. 4500                 | de déstrucción de de la contraction de la contra | AVENDA PIONENCI RICUS COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CO   |
| 2  | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA<br>SUR  | LIC CARLOS EGUARDO<br>LANDAVAZO ARIAS                      | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES   | (612) 15 <del>6 538</del> 4               | starios laurios maggias indicas cura burns   | CALLE REVOLUCIÓN EZZ. EL ENTERON.  |
| 3  | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  | DR. 106AR VRIIDO<br>MONDRAGÓN ARMINO                       | DRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y<br>URGENIAS                                   | 9127-1200 EXT. 1257                       | edus marimonikulai ating ashing  | ALTADENA NICHTER 23 MACO F COLUMN ACCURATION AND ACCURATION ACCURA |
| 4  | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  | C.P. JORGE CARRERA PRIETO                                  | DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANÇAS  | \$088-1700                                |  | Call E singulation by America, C.P. (1981)   |
| 5  | Servicios de Salud del Estado de Colima  | C.P. ARNOLDO MORENO<br>MEDINA                              | SURPRIECTOR DE ADQUESCIONES Y<br>SEMPCOS GENERALES                                   | (812) 3362-205<br>(312) 1612-499          | micrial depression collected by treat come contra  | REDERAL,   |
| 5  | HOSPITAN, MARKE DEL CENTRO   | mitra, fabidla leonor<br>Jimérez López                     | COORDINADORA ADMINISTRATIVA  | 5062-1600 Ext.54006                       |  | HAMMCHALES, LA ESTANCIA, COLUMA, CORMA, C.P. 2000  CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 12, COLONIA CENTEG. DEMARCACION TERRIFORMI CUALIFIÉMOC, CÓDIEG POSTAL DECO. MARCACIO DEMARCACION DE MARCACIONE DE MARCACION DE MARCACION DE  |
| ,  | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO  | Ing. Ulises abel gonzález<br>García                        | CODRIDUADOR ADMIRESTRATIVO   | 5062-1600 Bet. 43081                      |  | MÉDICA, QUEND DE MÉDICO.  CALLE CHRARL POPOCA NO. 182, COLONIA GERERA, DEMARCACIÓN TIMESTORIAL CLIMANTÉMICS, CÓCHOS PESTAL DESCA, MÉDICO.  |
| a  | Mospital de la mujer   | LAE. ALEIANDRÓ FAZ MURSA                                   | COORDINADOR ADMINISTRATIVO   | 5945-1785                                 |  | CALLI PROLDRIBANION SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 374, EDLONIA<br>SANTO TOMAS, REMANCA TOMA TRANSPORTANTO  |
|  | Hospital general de méxico, "dr. eduardo<br>inclara"   | Guillermo Salinas<br>Cardoso                               | SUBDIRECTOR DE ALMACENES   | 2785-2000 (D.T. 2207                      |  | Códico Postal 1240, médico, cuerdo de Madico, Hospital Central de Redoco, "dr. Eduardo inzaga" en a Calle er. Balans 148, colonia doctores, delegación   |
|  | Crae Chiapas/ Hospital Regional de alta<br>Especialidad Crudho Salud   | Di. Carlos antonio maza<br>Vilasco                         | Sundirector de Cuinófanos y Medicina<br>Crítica                                      | (962) 5201-100 DCT.                       |  | CARACTERA PURETO MATURO SINIPALIA  |
| <u>                                     </u> | CRAE CHADAS/ HOSPITAL RESIGNAL DE ALTA<br>ESPECIALIDAD CIUDAD SALUG  | ora. Panola Elizabeth<br>Barcía Beltinán                   | Surdirectora de Servicido Auxillares<br>De Diagnóstico y Tratamiento                 | (963) 6201-100 ENT.<br>30227              | Shipetian Piloscop, ma   | Puerto maderio, yapachilla, chiapas, c.p., 20136<br>Caimetena puerto madero e/n em 15 200, colonia los torios<br>Puerto maderio, tapachilla, chiapas, c.p., 20136<br>Puerto maderio, tapachilla, chiapas, c.p., 20136  |
|  | CRAE CHAPAS/ INSPITAL REGIONAL DE ALTA<br>ESPECIALIDAD CIUDAD EALLID   | dra. Fa <b>siola elizab</b> eth<br>García Bel <b>trá</b> h | SUBBIRECTORA DE SERVICIOS AUXQUARES<br>DE DIAGRÓSTICO Y TRATAMIENTO                  | (962) 6201-190 BKT.<br>1,0227             | tabbulton@her.com.mr   | Carrettem Duerto Arabero em em es 200, ediona los torgo<br>Puerto Madero, tapacilla, idiamas (.p. 3018)  |
| 21   | NOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CRIDAD<br>VICTORIA "BICENTENARIO 2010"   | C. P. VICTOR MANUEL<br>CONZÁLEZ SALUM                      | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  | (694) 1596-100                            | ilition tempor (or Physics, tob. m):   | LIBRAMUNTO GUDALUPE VICTORIA SÍN, ÁREA RAJARITOS, CD.<br>VICTORIA, TABANJURAS  |
| 12   | Intitita de enfermedades<br>Respressor de la companya en | M.A.H. SANDRA ANGÉLICA<br>ZAMORA RODRÍBUEZ                 | iefe del departamento de<br>Adquisticiones   | 3467-3731 op.5363                         | Manufa Manufachung   | Caltada de Tlaedan a asce, col greegên xvi, delegae ên<br>Tlaudan, co. 14000   |
|  | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  | dr. Carlos López Candiani                                  | Subdirector de medicina crítica  | 1089-0900 EXT, 2616                       | Transfel Subarrant.com   | dificinas de la Blindrección de Midrera Crítica Unicadas<br>Begundo Pigo dri Insurcentes sun 8700, letra C, delegación<br>Doyacár (p. 1880)  |
|  | DISTITUTO MACIONAL DE PEDMENÍA   | DR. JORGE Z. MORZA VALLENS                                 | FLADBlatok DF CW.1964  | 1005-0000 D(T.1404-y                      | Indicates & Vinter, mg   | exchae de la suddheccón de chimír upicadas securdo<br>PSO du mulreditos sur 5700, ietra C delegación covoacán<br>P. 84510  |
| 13   | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  | or ius xóchinua díaz .                                     | SUBDIRECTOR DE MEDICINA  | 1056-0900 EXT, 1168                       | medikulikelikelikeli oleh jermi akeenelikelikelikeli   | offenar de la surdirección di mediona veicasa clarto può<br>de hemortes sur etgo, letra e, deleración covoacón ep.<br>1880   |
|  | INSTITUTIO MACIONAL DE PEDINTRÍA   | dr. Roberto rivera Luna                                    | Subdirector de Hemato-Orcología  | 1009-0900 EXT.M88                         |  | drighas de la suddrección de Wemato-Oncología Weicada<br>Trumer Piao dei Belimendytes sur 1700, vetra e, delecación<br>Doyacán de Desdo  |
| _  | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  | ora. Amalia S. Bravo<br>Lindoro ,                          | Europrectora de Sadytra  | 1089-0900 D(7, 1401 y<br>1106             | smillion billion for a speciment   | dipoinas de la subdirección de Greytra Ubicada Tercer 750<br>de inautorites sur 3700, letra é, delegación coygacím of,<br>4350   |
| 14   | INSTITUTO RACIONAL DE REMABILITACIÓN "LUIS<br>GUILLERIMO IBARRA IBARRA"  | MTRO, JOSE BAUR SANCHEZ<br>ARREDONDO                       | Subdirector de Compras y Summistros.   | 5999-1000 est. 10024                      | kanther Bhe manne  | Caigada merico mochemileo no, 200 col, amenal de<br>Suadalupe C.P. 16218 Tialpan   |
| 15   | SERVICIOS DE SALUD DE MICHDACIÁN   |  | Sicretaria de Salud y Directora<br>Général de los servicios de Ealud de<br>Michoacan | (443) 317-30-01, (448)<br>313-17-60       | officiant of the land and the second sphere  | ALLENDE « 508, CENTYRO, C.P., SHOOL, MICHIELIA, NIEPA  |
|  | KKŻAOŁOM 3G DUZAS 9G SCIDINISZ   |  | DELEGADA ADMINISTRATIVA  | (443) 340-13-54, [443]<br>340-53-01 at DB | delys, neithen Bunked, rei these zon, orgh, res  | NV. BRIBONE MANIFOX 9-145, PRACE, LAS MASSICAS, C.P. SECTO.  |
|  | PETRÓLEOS INEXICANOS (PEMEIC)  | DR. PELIPE VELÁZQUEZ<br>CANCHOLA                           | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS   | 1946-9771, 1946-8418<br>micro,- 29450     | felles, un han in a manuschine and a self-self and a self-self-self-self-self-self-self-self-  | IV. MARINA RACIONAL NO. 850, EDINCIS POSS COLOMO PISO 2, COL<br>LUASTRECA, DELEGACIÓN MISUEL HIDUGIÓ, 346000, D.F., C.P., 23821  |
|  |  |  |  | E/A                                       | The state of the state of the  |  |

DIVISION DE COMPLATOS

|    | Opening and Assessment September 1992   |  |   | 1911 - 1911   |  |   |
|----|---|--|---|---|--|---|
| 16 | him a car of the him taraffa  | on estimation (Amiles                              | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS  | 1944-8773, 1944-8418<br>micro,-29450                  | follower freezin a Chapter in sport  | av, marima nacional no. 150, 2017 ero José Coldaro Piso 2, col-<br>Huasteol, delegación miguel hidalog, módico, d.J., c.p. 11313  |
|    |   | DR. FEUPE VELÁZQUEZ<br>CANCHOLA                    | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS  | 1944-5771, 1944-8418<br>micro 29450                   | felice and secure all contracts  | av, marma nacional no. 200, Edupcio José Colgmo Piso 2, col.<br>Miasteca, delegación miguel hidasod, ménko, d.p., c.p. 11822  |
|    | SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA/ HOSPITAL  | LETICIA HERNÁNDEZ                                  | Subdirectora administrativa del<br>Hospital psiquiátrico "Fray<br>Bernarding álvarez"             | 5578-0386   |  | nospital psiquátnico pray bernardino ályarez<br>Brīo istos no. 2, esq. av. ean burrayebitura, col. tialpan,<br>Delse, tialpan, C.P. 14000, guoad de Britoco.                        |
|    | servicios de Atención Psigulátrica/ Mospital<br>Psigulátrico infantil dr. Juan R. Navarro | C, P, DAVID RICO OLVERA                            | Subdirector administrativo del<br>Hospital psiquatrico infantil "dr<br>Juan N. Navarro"           | \$\$\$\$ <b>-</b> 0290                                |  | Mospital Psquiatrico Infantil er. Juan N. Rayarro<br>Ubicado en avenida sen Blesiavestura Número Secci.<br>Belssand Bomínguez, dem Tear, Tlalpan C.P. 14080, ciudad de<br>Médico.   |
|    |   | LIC, ALZIANDRO VILLABA                             | Suboirector administrativo del<br>Hospital psiquiátrico "Dr. Samuel<br>Ramírez nodeno"            | 5860-1573   |  | HOSPITAL PSIQUIATRICO DEL SAMUEL RAMÍREZ MORENO<br>AUTORITA REDICIO-PLIENTA MOL ER, COL, AMPLIACIÓN SANTA<br>CUTARINA, VALLE DE CHALCO DE SONDANDAD, ESTADO DE MEXICO,<br>LP. SERIO |
| 17 | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICULÁTRICA/ CECOSAM<br>CUALHTÉMOC                                 | lic. Verdnica Cariño López                         | administradojia del Cecosam<br>Cualitérido  | EE41-1224   |  | CECCIGAN CUAUNTÍMOC<br>UBICADO DI ENRODIE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 133, CDL. SAVEA<br>MARÍA LA RIVERA, C.P. 08400, CUDAD DE MÉDICO, TEL. 35-43-13-24.                                  |
|    | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM<br>ETAPALAPA                                  | C. LUCÍA BLANCAS CORTES                            | ADMINISTRAEDITA DEL CECOSAM<br>ETAPALAPA  | \$694-1660  |  | CECCIDAM ETAPALAPA<br>UBICADO EN ENUERRA DE REPORMA SAN, COL. LEYES DE REFORMA BA,<br>SECCIÓN, DELEG. ETAPALAPA, EP. 65820, CHIBAD DE MÉDICO.                                       |
|    |   | C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRREZ<br>ROJAS                 | Administradora del Cecosam<br>Zacatenco   | 5586-0299   |  | CECCEAM ZACATENIO<br>UBICADO EM MUANUCO NO. 223 ESC, AV. 71COMÁN, COL.<br>RESIDENCIAL ZACTANICO, DELEG. G.A. MADERO, C.P. 07360, CUPAD<br>DE MÉRICO, TEL 55-88-00-38.               |
| 15 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ   | antonio alberto<br>Hernández Hernández             | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  | (444) 6341-100 Ent.<br>21286                          |  | PRO, CALZADA DE GUADALUPE / SESO, COL. LONAS DE LA VIRGEN.<br>C.F. 78881, BAN 1175 POYOS!   |
|    | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA<br>DE SANIDAD NAVAL                        | tte nav, SSN, CD, Carlos<br>Edgar Canales Martínez | SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS   | 5624-6500 (XT. 6268                                   | •  | eit 2 dte, H.S.P.,M. Núm. 861, Col. Les Cipreses, Del. Cóyclacán.<br>Cp.04890   |
| 20 | D.P.D SALUD DE TLANCALA.  | DR. EFREN SAMUEL ORRICO<br>TOARES.                 | DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A<br>LA SALUD DEL O.P.D SALUD DE TLAKCALA.                     | (246) 4621-060 EXT<br>8105/8067                       |  | ignacio picazo norte número 25 colonia centro, santa ana<br>Chautenpan Tiaxcala. C.P. 90800.  |
| 21 | SERVICIOS DE SALLID DE CIANACA  | LIC. JOSÉ LUIS MONROY .<br>FLORES                  | Subdirector general de<br>Adnawistración y Pinanzas de los 550                                    | (951) 50 1 76 00 EXT. 109                             |  | i.p. garcía no. 103, col. centro, caxaga de Juárez, Caxagá. Cp.<br>Gudos.   |
| 22 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO   | LIC. DCTAVIO WÉNDEZ<br>HUERTA                      | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  | 01722 2114980   |  | MANUEL, M. GANDUÑO LOTES 28 AL 31 PRACCIONAMIENTO<br>INDUSTRIAL SAN ANTORIO SUBVAVISTA, C.P. SOCIO, TOLUCA DE<br>LENDO, ESTADO DE MESICO.   |
|    | SERVICIOS DE SALUD DE SINALDA   | LIC. NORMA AURORA ARCE<br>MIRANDA                  | SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES   | 7-59-25-17 6 7-59-26-08                               | perma, uran di principio del p | CERRO MONTESELLO NO. 130 OTE, COL. MONTESELLO, CULIACÁN<br>SIMALOA.   |
| 23 | Servicios de Salud de Sinalda   | lic. Claudia maría espinosa<br>Jaureguí            | Jefa del departamento de<br>Adquisiciones   | 7-59-25-17 6 7-59-25-04                               | m.des. sul michigles decortees albanis   | Cerro montesello no. 150 dte. Col. Montesello, culiacán<br>Stralda.   |
| 24 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE<br>GUERAERO                                    | DR. CARLOS DE LA PEÑA<br>PINTOS                    | SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS<br>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL<br>ESTADO DE GUERRERO. | 01 (747) 4 71 41 86 Y 4<br>72 70 85                   | enturion control and an 2015 December com  | AV, RUPPO PIGUEROA NO. 6, COL. BORDICRATES, CHILPANCINGO DE<br>LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO. C. P. 39090   |
| 25 | SERVICIOS DE SALUID DE QUIRANGO   | C.P. MARIA DE LOURDES<br>MORA SERRANO              | DRECCIÓN ACMINISTRATIVA   | (618) 1377-005  | learning, marketidates (this Arch. 178)  | CLALINTÉMOC 225 NTE 20NA CENTRO C.P. 24000 DURANGO, DGO.  |
|    | imss/delegación aguascalientes  | LA,E, JUAN MERCADO<br>ORTEGA                       | Titular de la coordinación de<br>Abastecimiento y equipamiento                                    | 01(449)975 2159<br>01(449)971 0794<br>ext.105.111.114 | Management & Direct Strike   | CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD<br>INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290<br>IBLVD, LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO.  |
|    | INSSIDELEGACIÓN BAÍA CALIFORNIA NORTE   | ING. MARIÓ CERVANTES<br>VELIZ                      | JEFE DE SERVICIOS ADMITTIVOS  | (686) 564-7730  | unito cilculos sa grafer seprint   | MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.  CUAUTEMOCY CARRANZA 82415 COL. LA RINCONADA   |
|    | IMSS\DELEGACIÓN BAIA CALIFORNIA SUR   | C.P. LUIS ARTURO DUARTE                            | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                    | 01(612)140 13835                                      | int descriptions, set ins  | C.P. 23040 LA PAZ. BCS  NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE   |
|    | IMSS\DELEGACION CAMPECHE  | ING. FERNANDO JAVIER<br>VIRGILIO ROMERO            | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                    | 01(981)816 5754                                       | demands vivilia@ime_tab.mr   | 20 COL CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.  |
|    | IMSS\DELEGACIÓN CHIAPAS   | MTI, FERNANDO CANCINO<br>PASCACIO                  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LABASTECIMIENTO Y EQUAPAMIENTO                                      | 01(962)628 1696                                       | fersantis, annehod firm on hone  | MANGOS TAPACHLIA, CHL.  |
|    | IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA   | LSCA. NORBERTO<br>MONAGREZ MÉNDEZ                  | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                       | 02(6)4)424 8466                                       | nesterte, menerosadi rest, seb. ma   | PRIVADA DE SANTA ROSA W21 COL. NOMBRE DE DIOS<br>C.P. 81100<br>BLVD. DECAR FLORES TAPIA W250 COL/EL LLANO C.P.  |
| -  | IMSS\DELEGACIÓN COAHULLA  | C.P. SERGIO GIL NORIEGA                            | TITULAR DE SERVICIOS<br>ADMINISTRATIVOS   | 01(844)439 2094                                       | sente allé iron sobrex   | 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA   |
|    | IMSS\DELEGACIÓN COLIMA  | LIC, LUIS ENRIQUE<br>MENDOZA FLORES                | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS   | (912)839 0264   | ancieus, mandath Pinner anis ani   | ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000 /<br>ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALGEIO NO. 675  |
|    | IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE  | MTRO, JOSÉ LUIS<br>QUINTANA CORONA                 | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                    | 5752- <del>8</del> 053                                | took a finance of larger rob me  | COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO C.P. 67750, CUIDAD DE MAGICO.   |

1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



|    |  |  | * P. T. T. W. T.  |  |  |  |
|----|--|--|---|--|--|--|
| ·  |  |  | p.  |  |  |  |
| _  |  | *** :  |   | 7.1.2  |  |  |
|    | IMSS\DELEGACIÓN OF SUR   | LIC. DAVID AMAJUR LUNA<br>MENDEZ               | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS   |  |  |  |
|    | IMES/DELEGACIÓN DURANGO  | ING. SALVADOR CHAIDEZ                          | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE   | 5634 7220  | dreid lines il insurante me  | Hospital regional N°2 Calzada las bombas 1/127<br>Ex-Hacienda Coapa del Coyoacán CP, 04980   |
|    | IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO   | C.P. MIGUEL EMBAQUE                            | ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 6186192080                                       | Sabadus chaiseadhinn anh area  | CARRETERA DURANGO-MENOR PAR P. CO. CO.   |
|    | IMESYDELEGACIÓN GUERRERO   | RODOLFO VALDOVINOS                             | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS   | 02(477)773 0980                                  | placel milete films. solv.ms   | BLVD. A. LOPEZ MATEOR SAL COL LOS DEPUTOR CO.  |
|    | The state of the s | ALVAREZ  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                     | 01(483)8389<br>ext. F1192                        | minib widowallimation.org  | AV. CUAUNTEMOC #95 COLCENTRO C.P. SERGO  |
|    | IMSS/DELEGACIÓN KIDALBO  | LA. OLIVIA RAMÍREZ<br>HERNÁNDEZ                | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                  | 01-771-7140-999                                  | olah tantan di kaman tar   | ACAPULCO 300 ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080,                      |
|    | IMSS/DELEBACIÓN JALISCO  | ARMANDO VILLARREAL<br>CASTILLO                 | TITULAR DE LA CCORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y ECLEPAMIENTO                                  | 01(933)367 5167                                  | atembroic afflicted States and account   | ANILLO PERIFERICO SUR ASDOD TTO  |
|    | IMSS/DELEGACIÓN MÉGGO ORIENTE  | LIC. FRANCISCO JAVIER .<br>SARDUÑO HERRERA     | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y<br>EDISPAMIENTO   | 57198235   | Senactors and an Ohman   | STAMA, TECUIPEPAN, C.P.48600 SN PEDRO TIADHEPAGUE, IAL   |
|    | IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE  | UC. VANESSA GABRIELA                           | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                  | 01(722)282 1664                                  | inacker archivelibra ark my  | PONIENTE 266 NOZE, COL INDUSTRIAL VALLEJO, DEL<br>AZCAPOTZALCO, CD. MX<br>VALIDAD TOLLICA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL<br>SERBINIO. |
|    | IMSS\DELBEACIÓN MICHDACÁN  | LIC CARLOS REYNALDO                            | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE   |  |  | MK. C.P. 52140   |
|    | IMSS/DELIERACIÓN MONELOS   | Ann annually PARIVERSE                         | ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TETULAR DE LA COORDINACION DE                                     | 01(449)912 9618                                  | Parist Considerations and Cons   | AV.MADERO PONJENTE NUM. 1200 COLCENTRO<br>IC.L. SBOOD MORBLIA, MICH.   |
|    | IMSS\DELEGACIÓN NAYARET  | PALINA   | ABASTECIMIENTO Y FOLIPAMIENTO   | 01(777)816 1265<br>01(811)215 4550               | digella, herranco Phinos, act, roc   | AV.PLAN DE AVALA ESQ.AV, CENTRAL #1201 COL.<br>FLORES MAGON CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450  |
|    | IMSS/DELBEACIÓN NIJEVO LEÓN  | MARTINEZ ESPERICUETA                           | Titular de la cocrideración de<br>Abastromiento y equipamiento<br>Titular de la coordinación de | 01(911)215 4050<br>al 59 est, 102                | Machines Cloud tob.mc  | RETORNO 572 COL OBRERA TEMC, NAVARIT CP.62220  |
|    |  | BARRERA CANTO                                  | ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | CS(R1)6840 ASBO                                  | trop become there are  | GRESORID TORRES QUEVEDO SISSO CITE. C.P. 5700.0  |
|    | IMSSVDELEGACIÓN CAXACA   | C.P. ALEIANDRA SYLVIA<br>ALTAMIRAND GARCÍA     | titular de la codroinación de<br>Abastecimiento y equipamiento                                  | 01(951) 517 0800 517<br>0989 517 1515            | alatandra attentionness bees, auto, pro-   | BLVD. GUADALUPE HINOLOSA DE MI IDAT 1937 ST.   |
|    | IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA   | C.P. SERGIO MARTINEZ CEDII                     | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE   | 288-5427   |  | CHUZ ACACICITIAN, DAX C.P. 71230   |
|    | IMAS\DELBEACIÓN QUERÉTARO  | EMILIO DÍAZ FLORES                             | ABASTECIMIENTO Y BOURANCENTO  ISPE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                                 |  | and a martin and lines, and any  | CALLE & NORTE NO. 2005, COL CENTRO C.P. 72000,<br>PLIEBLA, PUR   |
|    | IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO   | LC, JOSE ANDRES                                | TITULAR DE LA COORDINACION DE   | 01-442-211-28-01                                 | prolite_all artifactor_each_each   | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6<br>COL. SAN PABLO C.P. 76180, ORO. ORO.  |
| 0  | IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ  | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA                         | ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE                                     | 01(983)632 6802                                  | inth.mortineradings.coh.mg   | ARROPUERTO C.P., 77008   |
|    |  | ALVAREZ  | ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   | 818 2425 ed.103                                  | baster deblom & lines and just   | AV. DE LOS CONVENTOS MICO-111 COL. HOGARES FF CC<br>2A. SECEL C.P. 78486 SOLEDAD DE S. SÁNCHEZ F.L.P.                              |
|    | imesidelegación sinalda  | LUIS ALBERTO ALDAZ<br>GALAVIZ                  | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                  | 993-6477 992-<br>0121 est. 99524                 | hit alderbiers, where  | BLVD, EMILIANO ZAPATA NO 9255 775 000  |
|    | imss\delegación sonora   | VÍCTOR MURRIETA<br>GONZÁLEZ                    | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE   | M/6443419 1940                                   |  | INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.   |
|    | IMSS/DELEGACIÓN TABASCO  | JOSE ARMANDO                                   | ABASTICIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE                                     | 01(644)413 1245                                  | odster, marriede different male, page  | 5 DE PEBRERO #220 NTE. COL.CONTRO CD. OBREGON<br>SONORA C.P. 48000   |
|    | IMSS\DELBGACIÓN TAMAULIPAS   | ISRAEL LÓPEZ CAMACHO                           | ANASTECEMIENTO Y EDESIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE                                    | 01(993)311 6889                                  | let fatherica (all least ach me  | PASEO DE USUMACINYA (195 COL.3º DE MAYO C.P.<br>86180  |
| 21 | IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA   |  | ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORD. DE   | 10(834)316 0077                                  | in and connected mark made and   | CARRETERA MEGICO-LARED, KM 701 C.P.87027   |
|    | IMES\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE   | IAVIER GUEVARA DÁVILA<br>C.P. MARIA DEL CARMEN | ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORD. DE   | 01(246)468 0888                                  | intermental management   | AV. LIBRAMIENTO PTE, POLITECNICO NAL. S/N, SÁN<br>DIEGO METEPEC YLAXCALA, TLAXCALA   |
|    |  | OJEDA LOPEZ .                                  | ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO   |  | mulic cicluffices on my  | BELLSARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 KALAPA VIR.  |
|    | IMSS\DELEEACIÓN VERACRUZ SUR   | C.P. LUIS MARIUEL SÁNCHEZ<br>PÉREZ             | ABASTECIMIENTO Y BOURAMIENTO  | 01/272/725 1484<br>01/272/725 1311<br>lost, 1316 | bels. Satisfuramental research, may  | PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94800  |
|    | IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN  | CHRISTIAN BAILON TORRES                        | TITULAR DE LA COORD. DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  | D4:999 922 5651 y<br>SESS ont 61192              | state in the state of the state | CALLE BAXA1 (1489 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, VUCATAM  |
|    | th ADES foots the a student was a second to  | IJC. JOSÉ MANUEL                               |   | 07.[478]88581.70,<br>01.[478]98582.75,           |  | C.P.97350  |
|    | IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS  | ESCOSEDO VENEGAS                               | TITULAR DE LA COORD. DE<br>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  | 03(478)98524 98,                                 |  | HUAN DE ALDIGEA S/N ESQ. VICENTE GRO. COLCENTRO<br>CALERA DE V.R. C.P. 98500   |
|    | IMSS/URAAE CARDIOLOGÍA NVO LECKI   | C.P. FERNANDO SARRERA<br>GONZÁLEZ              | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | (81) 85994300 ms.<br>40288                       | firmandis, harrovadilima, epib eng   | AV, ABRAHAM LINCOLN ESO, ENF. MARÍA DE JESUS   |
|    | IMSS/LIMAE CARDIOLOSÍA SIXI  | JOSÉ ANTONIO HOZ RAMOK                         | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | \$627 \$900                                      |  | CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P.64960 MTV.  |
|    | IMSS/UMAF ESPECIALIDADES COAHUILA  | CESAR SALAS GUERRERO                           |   | 40.71974   | fore, he mandam Wirese, sale, me   |  |
|    | MSS\UMAE ESPECIALIDADES GTO  | ABS. LUZ ADRIANA SARCÍA                        | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | (871)729 0810<br>01(477)717 4843                 | estable strategy   | BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREON JARDIN.<br>C.P. 27200. TORREÓN, COAHUILA   |
|    |  | TORRES   | JEFE DEL DEPTO DE ASASTECIMIENTO  | 01(477)717 4800<br>(est. 37767/1)758             | he en civiliana, est en  | BLVD. ADOLPO LÓPEZ MATEOS EBQ. PASEOS DE LOS<br>INSURGENTES COL. LOS PARABOS C.P. 87820  |
|    | IMSS\UMAE ESPECIALIDADES JALISCO   | SALVADOR CARRILLO<br>FLORES                    | JEFE DE DEPARTAMENTO DE<br>ABASTECIMIENTO   | 01-9396-1822-51                                  | minderestrike Piros neb ru   | BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL<br>INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349,  |
|    | imss/umae especialidades la raza   | LIC. LAURA GABRIELA<br>VIJOSA COLIN            | SEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | 57245900 etc.                                    | najvrinia afiera di irran, amb are   | SERIS Y ZAADHLA SM. COL. LA SAZA PSI   |
|    | imss/limae especialidades nvo león   | JUAN MANUEL ZAVALA                             | TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA  | (81) 88708926                                    | manual anglis Minasambara  | AVERPOTZALCO, C.P. GMBC CO. MX  AV. PIDEL VELAZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA   |
|    | MSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA   | YADHYRA LEZETTE SALAS<br>VEGA                  | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | 01(222)242 4520                                  | vacining sales filmes see, aye   | MORELOS C.P. E4180 MTV. N.   |
| _  | IMSS/UMAE ESPECIAL/DADES SONORA  | ING. RAFAEL ADRIAN                             | ÆFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO   | 6444144247                                       | rafte), necessary filtress, stell-steet  | 2 NORTE 2004 COLCENTRO, PUEMA, PUE, C.P. 72000 PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SYNDOL   |
|    | IMSS\UMAE ESPECIALIDADRE SIXI  | LAE, JUAN ENRIQUE<br>BONILLA LOPEZ             | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | \$6276900 est.                                   | han han findless on how  | BELLA VISTA, CD. DERESCH, SONDAY, C. N. 25.120  AV. CUAUNTÉMOC N° 280, COL DOCTORES, C.P. 06720                                    |
|    | IMSS\UMAR ESPECIALIDADES VERACRUZ  | CARDLINA VALIENTE                              | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | 21535 21868 21848<br>(229)994 1564 est.          |  | DEL CUAUNTÉMOC CD_MX   |
|    | IMSS/JIMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN  | GONZÁLEZ<br>LIC. EFRAIN CACERES                | LEFE DEL DEPARTAMENTO DE  | 61623  | remine of formalisms and my  | AV. CUAUHTEMOC S/N ESO. CERVANTES Y PADILLA COL<br>FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.  |
|    | -  | HERNANDEZ                                      | ABASTECIMIENTO  | 01-999-6225-656                                  | drait material lines, sub, see   | CALLE 42 NO. 489, PORMA Y32 COL. INDUSTRIAL C.P.<br>87180, MÉRIDA YUCATÁN  |
|    |  |  |   |  |  | 101  |

M

DIVIDIO I DE LA TRACIS

财

3/4

|  |  |   | 614755 M  |  |  |
|--|--|---|---|--|--|
|  |  |   |   |  |  |
|  | P OMAR GALLARDO  |   |   |  | CALTADA VALLEIO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL JA   |
| SUMAE GENERAL LA RAZA  | PALACIOS   |   | 00028 22250   | Sale As III and allians reco.  | RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C. P. 02930, CDMX.<br>BELISARIO W177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL,  |
| S/UMAE GINECO JALISCO  | SÁNCHEZ "  |   | mct.31858   | CERTA SHIP SHIP SOLET FOUNDATION   | IALISCO<br>AV. CONSTITUCIÓN SÁN AV. FELIX U. GÓMEZ, ZÓNA   |
| Z/IWYE RINECO KAO TEON   | SALINAS  | EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO   | 81503182  |  | CENTRO CP.44000  |
| s\umae gineco pediatría sto  | ANGUIANO<br>DR. MANUEL LÓPEZ I   | DIRECTOR ADMITIVO.  | 31841   | minical facility of the Section  | BOULEVARD PASEO DE LOS INSURBENTES S/N COL. LOS<br>PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.97820  |
| ALL LA BULLETA CARA  | LIC. ARMANDO ALFREDO   | IEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | 5616 2591<br>5616 2891  | ermande, lover@lmrs.cob.um   | rio magdalena 11289 entré altamirano e hidalgo<br>CDL, atizapán san ángel c.p. 01090 del álvard<br>Obregón   |
|  |  | EFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO  | 24311   | SACIDA MONTE DE LE PROPERTO DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRA | CALZADA VALLEJO ESQ.ANTONIO VALERIAND, COL. LA<br>RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990  |
|  | UC NOT CRUZ SANCHEZ  | ABASTECIMIENTO  | Ext. 21951/22608  | 900 LTD 100 LTD 270  | AV, CUAUTEMOC NO. 896, COL. DOCTORES, DEL<br>CUAUTEMOC , C.P. 06720, CD DE MEX.  |
|  | LIC IVAN GERARDO   | INTERNITORING DE ARACTECIMICATO   |   | Mar her stander basiner meet me  | BELISARIO DOMÍNSUEŽ 11735 COLINDEPENDENCIA GDL,<br>JAISCO C.P.44979  |
| ` '  |  |   |   |  | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES,<br>DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO   |
| TO MALAST TO A LINEATON ON A LONG A LONG A MERDES  |  | TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA  | 78-81-00 ext.28706-   | and and a special processing the   | av. Lomas verdes nº 52 col. Eido del oro sta<br>Cruz Acatlan, naucalfan de Juárez, edo de Méx.<br>C.P. 58160   |
|  |  | COT DEL DESTO DE ABASTECIMIENTO   | 57473500  | aleiandro, rodrieugzidijenza dob.ene   | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO<br>NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760   |
| SLUMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN  | AVIER HERRERA CALVILLO   |   |   | hverheiten 2 mar Michael   | AV, PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN 5/N C.P.<br>64000 CDL. CENTRO DE MTY  |
| TOURSE TRAUSANTOLOGÍA BLITRI A   |  |   | 01(22)249 3099 ext.   | luis, marrinan Pimer, rab.mr.  | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL, AMOR C.P. 72340  |
| E CHIAPAS/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  | an anione coldinate  |   | 01,961,6170700 EXT.<br>1150   |  | blyd. 14, juan paslo II, erd. blyd antonio parurite alcarin<br>3/H, colonia catillo tieldmae, tlytla gutherrez, chiapae.   |
| le Chiapas/ Hospital Hospital de Especialidades<br>Hátricas, Turtla Stz., Chiapas                    | DRA. LESLIE VOSHIE RUIZ<br>SANTIAGO  | Subdirector de Atención Hospitalaria  | 01 961 6170760 PKT<br>1079  |  | blyd. Es. Juny Pablo II, ezo, blyd antonio Paniente Algarin<br>8/N, colonia Castillo Telemas, tuktla gutierrez, chiapas.   |
|  | TELONA   | DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO   | (951) 5018-080  |  | albama sin nurgoro san Hartold Coyotepee Cayaca C.P.<br>71296  |
| IVICIOS DE SALUD DE NAYARIT  |  | RECURSOS MATERIALES Y SERVS.  | (311) 217 95 56 EXT.<br>101   | Describe Consequence sangemel con  | Calle Guerrero no. 279 colonia centro, código<br>Postal 68000, Tepic , nayarit.  |
| tituto de seguridad y servicios sociales de los<br>Bajadores del estado                              | DR. BIDORO ACZELSANCHEZ  | Jefe de Servicios de Trasplantes y<br>Terapias especiales para enfermedades   | 5447-1424 EXT. 12583  | nasi serdanikus entar  | ay. San remando n' 547- x' pigo, edipicio "a", col. Torsello<br>Guerra, doles, tlaipan, c.p. 14050, ed de Mexico.  |
| tituto de segunidad y servicios sociales de los<br>Realadores del estado                             | DR. KOSÉ MISAEL HERHÁNDEZ  |   | 5447-1424 DCT. 12578  | home, he con refer 42 by Site, make, mak   | ay, san Pernando no, set, col. Toriello Guerra, Beleg.<br>Tlaipan, ciudad de Mérco, c. p. 24050  |
| tituto de seguridad y servicios sociales de los<br>Abaiadores del estado                             | DR. MIGUEL ANGEL   | ieff del departamento de<br>Enfermedades prevenibles de<br>Vacunación   | 5447-1424 EXT, 89596  | referred, confinences of heat to 2004 cons   | av, san Pernando no. 547, cd., Toriello Guirra, deleg.<br>Tlaipan, Cudad de Ménco, c. 7, 14430   |
| etituto de seguridad y servicios sociales de los<br>Abaladores del estabo                            | LIC, JOCELYN CARRILLO<br>ÁLVAREZ   | COORDINADORA NACIONAL DE SALUD<br>MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES   | 5447-1424 EXT. 12997  | Literatio (Biomina cela con  | av, san renando no. 547, cdl, toriello guerra, deleg.<br>Tialaan, ciucad de mético, c. p. 14050  |
| etituyo de seguridad y servicios sociales de los<br>Abaiadores del estado                            | dra. María elena Palma<br>Sánchez  | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN<br>Y PROTECCIÓN A LA SALUD.  | S447-1424 EXT, 12926  | elena melonali promotova   | AV, SAN PERNANDO NO. 847, COL. TORIBLIO GUERRA, DELEG.<br>TLALPAN, CIUDAO DE MÁRICO, C. P. 14050   |
| stituto de seguridad y servicios fociales de los<br>Abadadores del estado                            | CHAVEZ CARDENAS  | LEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN<br>Y CONTROL DE INFERMEDADES CRÓNICO<br>DEGENERATIVAS   | 8447-1424 EXT., 18097   | Any star stard Secretary (15/40)   | av. San Fernando no. 547, col. Toriclio Guerra, Deleg.<br>Tlaipan, Gudad de México, c. p. 14060  |
| STITUTO DE SEBURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS   |  |   | 5447-1424 EXT. 19145  | delenformedical@hutes.cop.cor  | AV. SAN PERNANDO NO. 547, COL. TORUELLO GUERRA, DELPG.<br>TLALPARI, CILIDAD DE MEDICO, C. P., 14050  |
| iabaladores del estado<br>Stituto de seguridad y servicios sociales de los<br>Iabaladores del estado |  | JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS<br>PARA LA OPERACIÓN   | 5447-1434 EXT. 12976  | hoursily folinting parties with this   | AV. SAN FERMANDO NO. BY, TORRE A, PISO STO., COL, TORIBID<br>BUERRA, DEL. TLAUPAN, CIUDAD DE MÉRICO, C.P. 14070  |
| edetaría de la defensa nacional dirección<br>Eneral de Sanidad                                       | SUBTEMIENTE DE SANDAD<br>CARLOS SANTANA ARIAS REYES  | Adscrito a la subsección de<br>Segumientos y contratos de la<br>Sección de recursos materiales de la<br>Dirección general de Sanidad.   | 5625-9911<br>Ext. 3996  | adaman 97 kilomali, na mbomannais din 1460 kil   | av, execto hacional esq. con Boulevard Manuel avila<br>Camacho (Permedico) col muigación del maguel hidaled<br>C.P. 13800 Campo militar no. 3-7 sd. de méx.  |
| ISTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE<br>IÉXICO  | LIC JAVIER NEME LEVET  | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>RECURSOS MATERIALES   | 7222809211,13 Y 16  |  | Paseo colón s/n eso, general feupe ángeles, col<br>Villa Hogar, Toluca, estado de México, c.P 50170  |
|  |  | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  |   | 1  | ALMACEN CENTRAL, JOSE MANIA MENDOZA ENTRE  |
|  | ALIMARE GINECO JALISCO  ALIMARE GINECO DALISCO  ALIMARE GINECO NVO LEÓN  ALIMARE GINECO SOU  ALIMARE PEDIATRÍA JALISCO  SUMARE PEDIATRÍA JALISCO  SUMARE PEDIATRÍA JALISCO  SUMARE TRAUMATOLOGÍA NON LEÓN  SUMARE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN  SUMARE TRAUMATOLOGÍA SUCIALES DE LOS  SUMARE TRAUMATOLOGÍ | AUMAE GENERAL LA RAZA  ALAGOG  ALAMAE GINECO JALISCO  ALAMAE GINECO NVO LEÓN  ALAMAE GINECO PEDIATRÍA GTO  ANGUIANO  DR. MANUEL LÓPEZ  MARTÍREZ  BUMAE GINECO SOOI  LIC. ARMANDO ALFREDO  JOVER HERNÁNDEZ  BUMAE GINECO SOOI  LIC. ARMANDO ALFREDO  JOVER HERNÁNDEZ  BUMAE GINECO SOOI  LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ  BUMAE GINECO SOOI  LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ  BUMAE PEDIATRÍA SOOI  LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ  BUMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES  SULMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE  SALIMAS  BLARIDORA FORDRIGUEZ  LÓPEZ  SALIMAS  SALIMAS  BLARIDORO RODRIGUEZ  LÓPEZ  SALIMAS  SALIMAS  SALIMAS  DE CHAPAS/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  MARTÍREZ  MARTÍREZ  SALIMAS  SALIMAS  SALIMAS  SALIMAS  SALIMAS  CRISTIAN OMAR OLIVARES  GORDAN  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  BALADORES DEL ESTADO  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  BALADORES DEL ESTADO  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  BALADORES DEL ESTADO  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  BALADORES DEL ESTADO  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  BALADORES DEL ESTADO  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  BALADORES DEL ESTADO  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  BALADORES DEL ESTADO  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  DR. ALILARDRO MEDINA  SANCHEZ  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  DR. ALILARDRO MEDINA  SANCHEZ  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  DR. ALILARDRO MEDINA  SANCHEZ  TITUTO DE SEGUIRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  DR. ALILARDRO MEDINA  SANCHEZ | ALMARE GINECO JALISCO  COCAN RICARDO MORA  ASACISE  TOTAL PROPERTO DE ABASTECIMIENTO  ASACISE  TOTAL PROPERTO DE ABASTECIMIENTO  ASACISE  ANEJUANO  DI LAMANUEL LÓPEZ  MARTÍREZ  LIC ARMANDO ALTREDO  JOVEN HERNÁNDIZ  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  RAMATO PROPINTA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  RAMATO ALTREDO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  SELDA ESTO DE ABASTECIMIENTO  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC RAMACULE ALBARRÂN  VIZULIZ  SELUDA LE LEDETO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC RAMACULE ALBARRÂN  VIZULIZ  SELUDA LE LOPETO DE ABASTECIMIENTO  LIC HARCHEL ALBARRÂN  VIZULIZ  SELUDA LE LOPETO DE ABASTECIMIENTO  LIC NOBIL CRUZ BANCHEZ  TOTALA DE LE DEPTO DE ABASTECIMIENTO  LIC HARCHEL ALBARRÂN  VIZULIZ  SELUDA LOPETO DE ABASTECIMIENTO | ALGENERAL LA RAZA  INDIAGA GINECO MUNICO  ALGENERAL LA RAZA  ALGENERO INDIAGA  ALGENERO MORA  ALGENERO RED EL DEPTO DE ABASTECIMIENTO  SILANAS  RUMARE GINECO PRODATAS GTO  RUMARE GINECO SODI  LIC ARMANDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  SULVARA GINECO SODI  LIC ARMANDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  SULVARA GINECO SODI  LIC ARMANDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  SULVARA GINECO SODI  LIC ARMANDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  OVER HERNANDEZ  SANTA PARAMEDO ALTREDO  SANTA PARAMEDO  SANTA PARAMEDO ALTREDO  SANTA PARAMEDO  SAN | THINNAY ENERGY LA NAZA  CANANA GARLEDO MAIRO  CANANA GARLEDO MAIRO |

"" PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL E 4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MODICANO
DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ
QUIEN FRIME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISACOS; ESTO SIN PERIUCIÓ DE LAS OBLIGACIONES
CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABIUDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A ...



| MERALIPAGINA | E)(CE |   | DEBE DECIR O PRECISION |
|--------------|-------|---|------------------------|
|              |       | OFERTADO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE SE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN DEL MISMO. |                        |

| MINOS Y CONDICIONES CONTE  | NIDATE III   |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
| DOF  | MERCEN LA CONT   | OCATORIA DE L   | A LICITACION I   | A-050GYR047-E48-2018  |
|  | S. C. T. E. S.   | Helia Dissilace   | PITTERNATION   |   |
|  |  | LOS LICITANTE   | O LAS PREGUN   | ITAS FORMULADAS POR   |
| AND THE PARTY OF T |  | NO. LA-050GYE   | 2047-E44 2040  | IA DE ACLARACIONES  |
|  |  | DE ENTREGA D  | E LA DELEGAC   | SIÓN EN TARASCO DADA  |
| l  | Presupuesto.   | QUEDAR COMO   | SIGUE:   | AND TOO PAIN  |
| calle Butano   | Contabilidad y   | DELEGACION  | 1 ICAN DE  |   |
|  | Av Cesar A   | Y/O UMAE  |  | LUGAR DE PAGO   |
| (0,11,   | Sandino No.  |   | THE STATE OF THE S | 1 8   |
| Tabasco  | 102 Col. 1°  |   | Av. Paseo  | Presupuesto.  |
|  | D 86190  |   | Usumacinta   | Contabilidad v  |
| 60032.   | Villahermosa,  | TABASCO   |  |   |
| <u> </u>   | Tab.   |   | Mayo C.P.  | ICOL 1° de Mavo C.P.I   |
| <del></del>  |  | 1   | 86190  | 186190 Villahermosa,  |
|  |  | SE ACTUALIZA  | A PETICION   | Tab.  |
| 0  |  |   |  |   |
|  |  | SANITARIO"  | "DBOBBOOA"   | ENCIA DEL REGISTRO  |
|  |  | SANITARIA- I  | OCHMENTAL I  | REVISION TECNICO  |
|  |  |   |  | NEXAR COPIA DE LOS  |
|  |  | KESOLIADOS (  | DBTENIDOS"   |   |
|  |  | POR LO QUE S  | E SUSTITUYE E  | L ANEXO DENOMINADO  |
|  |  | "REQUISITOS   | DEL INFORM   | E" POR EL ANEXO   |
| COMO PARTE DE LA PRO   | PUESTA, LOS  | SE ACTUALIZA  | 1 OS PARRAE  | STIOS DEL INFORME"  |
| SIGUIENTE:   | ESENTAR LO   | Y SE EXCLUYE  | PUNTO 2 DEL N  | UMERA 6 2   |
|  |  | 1   |  |   |
| 6.1 DE OFERTAR PARTIDAS QU   | UE REQUIEREN   | DEBERÁN PRE   | DE LA PROPUI   | ESTA, LOS LICITANTES  |
| REGISTRO SANITARIO;  |  | L .   |  |   |
| REGISTRO SANITARIO.  |  | 6.1 DE OFE  | RTAR PARTID  | AS QUE REQUIEREN  |
| COPIA LEGIPLE DEL PERIO  |  |   | TANO.  |   |
| I VIGENIE, EXPEDIDO POR  |  | COPIA LEGIBLI   | E DEL REGISTR  | O SANITARIO VIGENTE   |
| FEDERAL PARA LA PROTEC   | CIÓN CONTRA  |   | AV THE COMMISSION  | IN FEDERAL PARA LA  |
| RIESGUS SANITARIOS   | (COEEDDIC)   | (COFEPRIS) C  | CONTRA R   | SESGOS SANITARIOS   |
| I ARTICULU 376 DE LA LEV   | CENEDAL DE   |   |  |   |
| 1 SATOD DERIDAMENTE BELLE  | RENCIADO CON   | OFERTADO A  | REFERENCIADO   | O CON CLAVE DEL BIEN  |
| I CHAVE DEL BIEN OFERTADO A  | 4 12 りんけつら ロ   | CORRESPOND  | FRA LOS INGL   | L CUAL DEBERA   |
| I INSUMOS KEQUERIDOS: ASI  | MISMO PODRÁ  |   |  |   |
| INTEGRAK LOS   | ANEVOR   | COFEPRIS PA   | RA LA ORTE   | EXOS AVALADOS POR   |
| PARA LA PRESCRIPCIÓN   | INEUDMACIÓN  |   |  |   |
| I WINKELLE, A EFECTO DE  | OUE PLEDA  |   |  |   |
|  |  |   |  |   |
| ACREDITAR FEHACIENTEME   | NTE QUE EL   |   |  | IÓN Y PRESENTACIÓN TÁLOGO DE MATERIAL   |
|  | COMO PARTE DE LA PRO LICITANTES DEBERÁN PR SIGUIENTE:  6.1 DE OFERTAR PARTIDAS Q REGISTRO SANITARIO.  COPIA LEGIBLE DEL REGIST VIGENTE, EXPEDIDO POR FEDERAL PARA LA PROTEC RIESGOS SANITARIOS CONFORME A LO ESTABL ARTÍCULO 376 DE LA LEY SALUD DEBIDAMENTE REFEI CLAVE DEL BIEN OFERTADO A CUAL DEBERÁ CORRESPO INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ INTEGRAR LOS CORRESPONDIENTES A LA PARA LA PRESCRIPCIÓN MARBETE, A EFECTO DE | COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:  COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:  6.1 DE OFERTAR PARTIDAS QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO: REGISTRO SANITARIO.  COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN PEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN MARBETE, A EFECTO DE QUIE PUEDA | DELEGACION LUGAR DE ENTREGA  Ciudad industrial il, calle Butano eso, Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.  COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:  COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS SE ACTUALIZA RESULTADOS CORESTRO SANITARIO.  COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS, ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANIEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUIE BUENO.   | DEBERIACIÓN LUGAR DE ENTREGA  CIUdad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s. s/n, Villahermosa, Tabasco TABASCO  TABASCO |

 ${\cal C}^{(i)}$ 

33



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190013

#### **ANEXO 3**

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

K

| 9 | 14 |   |  |
|---|----|---|--|
|   |    |   |  |
|   | •  | * |  |
|   |    |   |  |
|   |    |   |  |
|   |    |   |  |
|   |    |   |  |



Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones e infraestructura Oweccion de Administracion

Courdinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Senácios Coordinación Técnica de Bienas y Servicios

CONVOCATORIA LA-050GYR047-E48-2018 División de Bienes Terapéuticos

MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019.

PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

JORGE DONATO RENDON BAHENA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL <u>REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.</u> ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MÂNIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN LA 0506YR047-E48-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V. FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2018 TITULAR. ( ). DIST. ( X). JCITACIÓN PÚBLICA No.: LA-050GYR047-E48-2018

| 78.65                    | įĮ   | POLONIA  | EU.A.  |
|--------------------------|------|--|--|
|                          |      | ACTILLANCE<br>HAEMOLANCE<br>© PLUS<br>MEDIANCE ®<br>PLUS   | URS-10   |
| Commercial               | IJΞ  | LANCET PARA<br>PUNCION<br>CAPILAR<br>LANCETA<br>PARA<br>PUNCION<br>CAPILAR   | TIRAS<br>REACTIVAS<br>PARA EL<br>ANALISIS DE<br>ORINA  |
| R.F.C. and<br>Thurst day |      | CGM080910<br>104   | 5MT041184<br>3M5   |
| Mémoro de                | )]E  | 1697C2015<br>SSA<br>1718G2015<br>SSA<br>1698C2015<br>SSA   | 0097R2017<br>SSA   |
| CAMPIDAD                 |      | 2,384  | 23,941   |
| Carri                    | Ξ    | 5,955  | 59.847   |
|                          | ile. | COMERCIALIZ ADORA GRUPO MAYTOM. S.A DE.C.Y   | DISTRIBUIDO<br>RA MÉDICA<br>TEYCO, S.A.<br>DE C V  |
| -8                       | į.   | PZA  | P.C0   |
| 1                        |      | 20   | 444  |
| •                        |      | CJA  | 62   |
|                          |      | LANCETA METALICA CON CLICHALÍA<br>RETSTANGULAR Y PROGUNDIADAD DE<br>NACISION A 22 MM, INTEGRADA A<br>UN DISPARADOR DEPLASTICO,<br>RETRACTIL, CON PROTECCION<br>RIDIALIA ESTERIL DESECHABILE. | THAS REACTIVAS PARA PARAMETROS EN OPENA, GLUCOSA, BILRERUBINAS, CETONAS, GLAVEONO ESPECIFICA, SANCHE, PH, PROTEMAS, UCCRILANOGENO MINITIOS, ELECOCITICS FRASCO |
|                          | 3    | 5  | õ  |
| (8)                      |      | . 85   | (N)  |
| 3                        | 1    | 4 0222   | <b>6</b> 600   |
| <b>5</b> .               | - 4  | 0 574  | 889  |
|                          | 8    | 5 080  | 080  |
|                          | E E  | 185  | 214  |

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUESCIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO DEG, MATERIAL RADICIÓSICO, GRUPO DEG Y ONLONE 

MEXICO D.F. TEL 5317 10 44, 5311 90 55 Y 1997-0342 FAX 5564-6641 Lada sin Costo 01800-101-6614 MISANTLA NO 18 COL ROMA CLIAUHTEMOC CP 06760 CORREO rega\_especialidades @hatmail.com



ESPECIALIDADES

instituta Maxcano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e infraestructura

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Confratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

División de Bienes Tetapévitos. Convocatoria 1a-1550/pro47-448-2018 Incitación Pública internacional bajo 1a cobertura de 1.05 tratados de IIBRE comercio para la Adquisición de Material de Curación Grupo deo, material Radiológico, grupo dyo y

|   |   |   |  |   |  |  |   | 2/80  |
|---|---|---|--|---|--|--|---|---|
| E.U.A.  | MÉXICO  | MÉXICO  | MÉXICO   | MÉXICO  | MÉXICO   | MÉXICO   | MÉXICO  | MÉXICO  |
| MICROALBUMI<br>N 2-1<br>COMBOSTRIP  | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX  | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX  | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX   | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX  | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX   | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX   | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX  | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX  |
| TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACI ON DE MICROALBUMI NA Y CREATININA   | SONDA<br>URETRAL  | SONDA<br>URETRAL  | SONDA<br>URETRAL   | SONDA   | SONDA<br>URETRAL   | SONDA<br>URETRAL   | SONDA   | SONDA<br>URETRAL  |
| DNT0411043<br>M5  | PAD7601302<br>KA  | PAD7601302<br>KA  | PAD7601302<br>KA   | PAD7601302<br>KA  | PAD7601302<br>KA   | PAD7601302<br>KA   | PAD7601302<br>KA  | PAD7601302<br>KA  |
| 1202R2015<br>SSA  | 90765 SSA   | 90765 SSA   | 90765 SSA  | 90765 SSA   | 90765 SSA  | 90765 SSA  | 90765 SSA   | 90765 SSA   |
| 349   | 5,018   | 5,870   | 3,398  | 28,205  | 33,803   | 66,023   | 32,016  | 16,621  |
| 598   | 12,538  | 14,668  | 8,486  | 70,504  | 64,503   | 165,049  | 80,027  | 41,541  |
| DISTRIBUIDO<br>RA WEDICA<br>TEYCO, S.A.<br>DE C.V.  | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.  | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.  | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.   | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.  | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.   | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.   | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.  | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C V   |
| 180   | PZA   | PZA   | PZA  | PZA   | PZA  | PZA  | PZA   | P2A   |
| Vi-   | -   | τ   | 1  | -   | -  | gar.   | -   | -   |
| 780<br>C  | PZA   | PZA   | PZA  | ΡZΑ   | PZA  | PZA  | PZA   | PZA   |
| TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE MICROAL BUMINA EN ORINA, EN UN RANGO DE 10 A 100 MGA, EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 10 N MINUTO, TUBO CON 26, 30 O 10 A 11 N A | SONDAS DE LATEX, PUNTA<br>REDONDA, TIPO NELATON.<br>LONGITUD, 40 CM CALIBRE 26<br>FR. | SONDAS DE LATEX PUNTA<br>REDONDA TIPO NELATON.<br>LONGITUD. 40 CM CALIBRE 28<br>FR. | SONDAS DE LATEX, PUNTA<br>REDONDA. TIPO NELATON.<br>LONGITUD 40 CM CALIBRE 30<br>FR. | SONDAS DE LATEX, PUNTA<br>REDONDA. TIPO<br>NELATON.LONGITUD. 40 CM<br>CALIBRE 8 FR. | SONDAS DE LATEX, PLINTA<br>REDONDA, TIPO NELATON<br>LONGITUD 40 CM CALIBRE 10<br>FR. | SONDAS DE LATEX, PUNTA<br>REDONDA, TIPO NELATON,<br>LONGITUD 40 CM CALIBRE 12<br>FR. | SONDAS DE LATEX, PUNTA<br>REDONDA. TIPO NELATON.<br>LONGITUD 40 CM CALIBRE 20<br>FR | SONDAS DE LATEX PUNTA<br>REDONDA. TIPO NELATON<br>LONGITUD 40 CM CALIBRE 22<br>FR |
| 5   | 2   | . 6   | 2  | 2   | 5  | 5  | 2   | 5   |
| <u> </u>  | <del>-</del>  | £   | =======================================  | ÷-  | =  | =  | 1   | 2   |
| 2632  | 4922  | 4930  | 8 49 48  | 1752  | 6595   | 6611   | 8302  | 8310  |
| 888   | 167   | 167   | 167  | 168   | - E8   | 168  | 58  | . 88  |
| 080   | 980   | - 090   | 090  | 090   | 98   | 090  | 090   | 090   |
| 215   | 231   | 232   | 233  | 237   | 247  | 248  | 255   | 556   |

# MISANTLA NO 18 COL ROMA CUAUHTEMOC CP 06760 MEXICO D.F. TEL 5317 10 44, 5311 90 55 Y 1997-0342 FAX 5564-6641 Loda sin Costo 01800-101-6614 CORREO rega\_especialidades @hotmail.com



Institute Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraesfructura

Coordinación de Adquisición de Bienas y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

IFFIACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LÓS TRATADOS DE HIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CUBACIÓN GRUPO 960, MATERIAL RADIOLÓGICO, GRUPO 070 Y SANTERIAL PADIOLÓGICO, GRUPO 1070 Y STERIAL DE LA MATERIAL RADIOLÓGICO, GRUPO 070 Y CONVOCATORIA LA-030GYR047-E48-2018

| ***  |  |   |  |  |   |                                  |  |  |
|--|--|---|--|--|---|----------------------------------|--|--|
| _  | MÉXICO   | MÉXICO  | MÉXICO   | MÉXICO   | MÉXICO  | MÉXICO                           | MÉXICO   | MÉXICO   |
|  | SONDA<br>NELATON<br>MARCA ADEX   | TUBO T. KEHR<br>"ADEX"  | TUBO T. KEHR<br>"ADEX"   | Tubo T. Kehr<br>"Adex"   | TUBO<br>PENROSE<br>ADEX   | TUBO<br>PENROSE<br>ADEX          | TUBO<br>PENROSE<br>ADEX  | TUBO<br>PENROSE<br>ADEX  |
|  | SONDA  | SONDA PARA<br>DRENAJE, TIPO<br>T  | SONDA PARA<br>DRENAJE TIPO<br>T  | SONDA PARA<br>DRENAJE TIPO   | TUBO DE CANALIZACIO   | TUBO DE<br>CANALIZACION          | TUBO DE<br>CANALIZACIÓN  | TUBO DE<br>CANALIZACION  |
|  | PAD7601302<br>KA   | PAD7601302<br>KA  | PAD7601302<br>KA   | PAD7801302<br>KA   | PAD7601302<br>KA  | PAD7691302<br>KA                 | PAU7601302<br>KA   | PAD7601302<br>KA   |
| SECTION TO SE  | 90765 SSA  | 90782 SSA   | 90782 SSA  | 90782 SSA  | 90784 SSA   | 90784 SSA                        | 90784 SSA  | 90784 SSA  |
| Auts ver Eu  | 11.010   | 3.042   | 3,280  | 1,235  | 46,466  | 64,431                           | 23,155   | 16,679   |
| LAS MECESIO  | 27.520   | 7,599   | 8,195  | 3,080  | 116,158   | 161,070                          | 67,878   | 41,688   |
| DE LANDRATORIG GRUPO URI, PARA LUBKIR LAS MEUSINADES DEL BERLLLO 2013. | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.   | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V   | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.   | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.   | PRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V.  | FRODUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V. | PRODUCTOS<br>ADEX S.A.DE.<br>C.V   | PRCDUCTOS<br>ADEX S.A DE<br>C.V  |
| 10 GK  | PZA  | PZA   | PZA  | PZA  | PZA   | PZA                              | PZA  | PZA  |
| *ORATO   | 4  | 7   | -  | · <del>-</del>   | +   | ÷                                | ٧  | **   |
|  | AX-  | PZA<br>PZA  | PZA  | PZA  | PZA   | PZ4                              | PZA.   | PZA  |
| MATERAL  | SONDAS DE LATEX PUNTA<br>REDONDA. TIPO NELATON<br>LONGITUD 40 CM CALBRE 24.<br>FR. | NDAS PARA DRENAJE. EN<br>RMA DE "T. DE LATEX TIPO:<br>IR CALIBRE. 14 FR | SONDAS PARA ORENAJE. EN<br>FORMA DE 11" DE LATEX. TIPO: I<br>KEHR. CALIBRE. 16 FR. | SONDAS PARA DRENAJE, EN<br>FORMA DE "T" DE LATEX, TIPO:<br>KEHR, CALIBNE, 18 FR. | TUBOS PARA CANALIZACION DE LATEX NATURAL, RADIOPACO LONGITUD 45 CM, DAMETRO 7 84 MM 18/167. | CION.<br>URAL.<br>5 CM.          | TUBOS PARA GANALIZACIÓN. DE LATEX NATURAL, FRADIOPACO. LONGITUD 45 CM. PIDIAMETRO 19.05 MM (3/4"). | TUBOS PARA CANALIZACION. DE LATEX NATURAL. RADIOPACO. LONGITUD 45 CM. DIAMETRO 25.4 MM (1"). |
|  | - 6  | 9   | ٤  | δ  | δ   | 5.                               | 5  | 2  |
|  |  | 100   | 4-   | 62   | 5 72  | 57                               | 12   | 12   |
|  | 8328   | 9425  | 9433   | 24   | 0015  | 0114                             | 0122   | 0130   |
|  | 168  | 28  | 168  | 88   | 908   | 88                               | 908  | 308  |
|  | 090  | 8   | 98   | 8  | 090   | 98                               | 090  | 980<br>(4) (23)  |
|  | 257  | 258   | 259  | 260  | 320   | 8                                | 322  | . 1  |
|  |  |   |  |  |   | الم                              | 111111   | FARE FA  |

MEXICO D.F. TEL 5317 10 44, 5311 90 55 Y 1997-0342 FAX 5564-6641 Lada sin Costo 01800-101-6614 MISANTLA NO 18 COL ROMA CUAUHTEMOC CP 06760 CORREO rega\_especialidades @hotmail.com

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TERMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

MEXICO D.F. TEL 5317 10 44, 5311 90 55 Y 1997-0342 FAX 5564-6641 Lado sin Costo 01800-101-6614

CORREO rega\_especialidades @hotmall.com

MISANTLA Nº 18 COL ROMA CUAUHTEMOC CP 06760

269



Coordinación de Adquisición de Blenes y Contralación de Servictos Unidad da Adquisiciones e infraestructura instituto Mexicano del Seguro Socie Dirección de Administración

Property of the last

LICITACIÓN PÚBLICA INIERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 050, MATERIAL RADIOLÓGICO, GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DBU, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019. CONVOCATORIA LA-050GYR047-E48-2018 Coorchación Técnica de Blenes y Servitios. Utylsida de Bleaes Terapéuticos.

# PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO XI

NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-050GYR047-E48-2018 FECHA: 10 DE DICIENBRE DE 2018 FAB. ( ). DIST. ( X ). No. DE PREI (MSS: 000122066

MEDIANA (

PEQUEÑA (X)

NOMBRE DEL LICITANTE: REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V

\$619,141.35 \$465,488.54 \$106,343.00 \$61,523.50 \$511,154.00 \$612,646.75 \$1,196,605.25 \$580,195.75 \$301,172,26 \$884,295.63 \$972,336.75 \$6,752,493.64 \$90,900.50 \$199,520.00 POLONIA MÉXICO MÉXICO MÉXICO MÉXICO MÉXICO MÉXICO MÉXICO MEXICO MÉXICO MEXICO E.U.A. E,U.A. 20.40% 5.00% 5.00% 20.40% 20.40% 18.80% 18.70% 17.60% 18.70% 40.00% 19.30% 20.40% 5.00% 40.0% 33,803 11,010 32,016 5,870 28,205 66,023 3,042 23,941 5,018 16,621 2,384 3,398 3,280 348 165,049 12,538 14,668 70,604 84,503 27,520 8,486 80,027 41,541 59,847 7,599 8, 195 5,965 869 MICRO ( \$9.11 \$9.11 \$9.11 \$8.83 \$8.92 \$8.80 \$8.92 \$8,99 \$9.11 \$109.44 5101.18 \$563,85 193.95 \$197.76 5 õ 5 2 2 5 10 5 5 5 5 5 ಕ 5 명 걸 8 Ξ Ξ Ţ Ŧ ÷ 7 ÷ Ξ Ŧ 두 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: 4948 1752 8310 8328 9433 6600 4922 4930 6595 6811 8302 9425 2832 0222 0 574 88 88 168 168 88 167 167 167 168 <del>8</del>8 168 168 168 080 090 99 윯 80 88 090 8 8 980 090 99 88 900 185 215 214 234 235 233 247 255 258 248 256 237 257

**A** MA DWEGO



Unidad de Adquisiciones e infraestructura Instituto Mexicano del Seguro Social Dir ección de Administración

A STATE OF THE STA

Contract Contract

Coordinación de Adquisición de Bignes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Blenes y Servicios. División de Blenes Terapéuticos

LKTACKÓN PÜBIKA INTERNACIONAL BAJO 1A COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO, GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO OLO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019. COHYOCATORIA LA-050GYR047-E48-2018

| Z | \$17,136,887.31 |        | SUBTOTAL |                      |         |          |       |       |      |         |          | i   |
|---|-----------------|--------|----------|----------------------|---------|----------|-------|-------|------|---------|----------|-----|
|   | \$486,927.52    | MÉXICO | 40.00%   | 16,679               | 41,689  | \$19.47  | 12 01 | 12    | 0130 | 808     | 090      | 123 |
|   | \$676,015.04    | MÉXICO | 40.00%   | 23,155               | 67,878  | \$19.47  | 5     | 12    | 0122 | 908     | 99       | 22  |
|   | \$1,881,297.60  | -      | 40.00%   | 64,431               | 161,070 | \$19.47  | 10    | 12    | 0114 | 808     | <b>8</b> | 121 |
|   | \$1,356,725.44  | MÉXICO | 40.00%   | 46,466               | 116,158 | \$19.47  | 2     | 12    | 0015 | 806 090 | 090      | 20  |
|   | \$382,104.80    | MÉXICO | 40.00%   | 1,235                | 3,080   | \$206.77 | 9     | 02 01 | 9441 | 168     | 090      | 90  |
|   |                 |        |          | magazine and a total |         |          | -     |       |      |         |          |     |

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

\$19,878,789.28

\$2,741,901.97

5 TOTAL •••Manifesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la canfidad máxima solicitada, en el caso que pera la segunde fuente de abasto (40%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

en caso de que exista instancia de inconformidad la presente estarà vigente hasta que la misma se resuelva y 60 dias Adicionales.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V. JORGE DONATO RENDON BAHENA REPRESENTANTE LEGAL

MEXICO D.F. TEL 5317 10 44, 5311 90 55 Y 1997-0342 FAX 5564-6641 Lada sin Costo 01800-101-6614 MISANTLA NO 18 COL ROMA CUAUHTEMOC CP 06760 CORREO rega\_especialidades @hotmail.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



1/21

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes Terapeluticos.
CONVOCATORIA LA-0506YR047-E48-2018

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO, GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019.

#### ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

JORGE DONATO RENDON BAHENA, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aqui asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.

No. de la Licitación Pública LA-050GYR047-E48-2018.

Registro Federal de Contribuyentes: REI120309HI3 Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) Calle y número: MISANTLA #18 Colonia: ROMA SUR Alcaidia: CUAUHTÉMOC Código Postal: 06760 Entidad federativa: DISTRITO FEDERAL Teléfonos: 5317-1044 y 45 Fax: 5564-6641 Correo electrónico: rega\_especialidades@hotmail.com No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 2,752 Fecha 03/09/2012 Duración 99 años Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: ALFONSO MEJIA CALDERON CORREDOR PÚBLICO NUMERO SESENTA Y TRES DEL D.F. Relación de socios o asociados.-Apellido Paterno Apellido Materno: Nombre(s); Descripción del objeto social: DISTRIBUCION, FABRICACION, COMERCIALIZACION DE ARTICULOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, MATERIAL DE CURACION TANTO PUBLICO Y PRIVADO. Reformas al acia constitutiva: 3,982 Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. FOLIO 470016-1 FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012

#### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: JORGE DONATO RENDON BAHENA

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: 3,982

Fecha: 5/10/2017

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: ALFONSO MEJIA CALDERON CORREDOR PUBLICO

NUMERO SESENTA Y TRES DEL D.F.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar esta nota.

Ciudad de México a 10 de Diciembre de 2018

Protesto le negesario

SOM DE COMMANDS

JORGE DONATO RENDON BAHENA

REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.

MISANTLA No 18 COL ROMA CUAUHTEMOC CP 06760

MEXICO D.F. TEL 5317 10 44, 5311 90 55 Y 1997-0342 FAX 5564-6641 Lada sin Costo 01800-101-6614

CORREO rega\_especialidades @hotmail.com

R

